



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2020 00268**

Teniendo en cuenta la documental que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 74 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a FACUNDO PINEDA MARÍN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de al ejecutado del mandamiento de pago de fecha 16 de julio de 2020 o acredite el diligenciamiento del oficio 01164, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d320cd43dd7de0dd0be14a5236da464f2b0db6dde42daa44ba14b21a7368e532

Documento generado en 26/11/2020 06:54:14 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 087 de 27 de noviembre de 2020.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**